



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/00988/2016
Xalapa, Ver, 01 de Julio de 2016**

**SYDNEY CONSULTORIA Y EDIFICACIÓN S.A DE C.V.
TLALOC No. 12 INT. 1 JARDINES DE LAS ÁNIMAS,
XALAPA, VERACRUZ TEL. (228) 2042886, C.P.
91190
Presente**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-004-16**, relativa a la adquisición de muebles escolares requeridos por el Departamento de Almacén General, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Sydney Consultoría y Edificación S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.
- b) Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.
- c) Pau Digital, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar el total de las partidas en concurso a la empresa: **Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$1,998,728,72** (Un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos veintiocho pesos 72/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-016.

ATENTAMENTE

**C.P. CAROL JESSICA MORENO TORRES
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/00989/2016
Xalapa, Ver, 01 de Julio de 2016**

**SERVI-DESPENSAS DEL GRIJALVA S.A. DE C.V.
CALLE ESTOCOLMO NO. 7 DEPTO3, FRACC. MONTE
MAGNO C.P. 91190, XALAPA, VER. TEL.
012286885359**

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-004-16**, relativa a la adquisición de muebles escolares requeridos por el Departamento de Almacén General, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Sydney Consultoría y Edificación S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.

- b) Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.

- c) Pau Digital, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar el total de las partidas en concurso a la empresa: **Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$1,998,728,72** (Un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos veintiocho pesos 72/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-016.

ATENTAMENTE

**C.P. CAROL JESSICA MORENO TORRES
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/00990/2016
Xalapa, Ver, 01 de Julio de 2016**

**PAU DIGITAL, S.A. DE C.V.
LIBERTADORES No. 54, COL. UNIÓN, C.P.91157,
XALAPA, VER. TEL. 8341947, CEL. 2281962235**
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-004-16**, relativa a la adquisición de muebles escolares requeridos por el Departamento de Almacén General, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Sydney Consultoría y Edificación S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.

- b) Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.

- c) Pau Digital, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar el total de las partidas en concurso a la empresa: **Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$1,998,728,72** (Un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos veintiocho pesos 72/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-016.

ATENTAMENTE

**C.P. CAROL JESSICA MORENO TORRES
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/00991/2016
Xalapa, Ver, 01 de Julio de 2016

C.P.C. LUIS FERNANDO BELTRÁN ATIENZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-004-16**, relativa a la adquisición de muebles escolares requeridos por el Departamento de Almacén General, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Sydney Consultoría y Edificación S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.

- b) Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.

- c) Pau Digital, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar el total de las partidas en concurso a la empresa: **Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$1,998,728,72** (Un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos veintiocho pesos 72/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-016.

ATENTAMENTE

**C.P. CAROL JESSICA MORENO TORRES
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/00992/2016
Xalapa, Ver, 01 de Julio de 2016**

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN DE
RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-004-16**, relativa a la adquisición de muebles escolares requeridos por el Departamento de Almacén General, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Sydney Consultoría y Edificación S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.
- b) Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.
- c) Pau Digital, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar el total de las partidas en concurso a la empresa: **Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$1,998,728,72** (Un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos veintiocho pesos 72/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-016.

ATENTAMENTE

**C.P. CAROL JESSICA MORENO TORRES
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/00993/2016
Xalapa, Ver, 01 de Julio de 2016**

LIC. EDGAR MURRIETA GONZÁLEZ
DIRECTOR JURÍDICO
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-004-16**, relativa a la adquisición de muebles escolares requeridos por el Departamento de Almacén General, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Sydney Consultoría y Edificación S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.
- b) Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.
- c) Pau Digital, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar el total de las partidas en concurso a la empresa: **Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$1,998,728,72** (Un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos veintiocho pesos 72/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-016.

ATENTAMENTE

**C.P. CAROL JESSICA MORENO TORRES
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/00994/2016
Xalapa, Ver, 01 de Julio de 2016**

LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ BENAVIDES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-004-16**, relativa a la adquisición de muebles escolares requeridos por el Departamento de Almacén General, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Sydney Consultoría y Edificación S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.

- b) Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.

- c) Pau Digital, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar el total de las partidas en concurso a la empresa: **Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$1,998,728,72** (Un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos veintiocho pesos 72/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-016.

ATENTAMENTE

**C.P. CAROL JESSICA MORENO TORRES
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.